



**– ORDENANZA N° 2445/17 –**

**VISTO:**

El Expediente N° 871, generado en la Oficina de Catastro Municipal a nombre de la Señora Lucia Méndez, con de nota ingresada en fecha 14 de abril de 2004;  
La Ordenanza N° 2168/15;  
La solicitud de compra presentada por la señora Méndez Lucia;  
El informe de inspección de fecha 14 de julio de 2017, presentado por el área de Catastro Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 2168/15, se adjudicó en calidad de comodato un terreno a los señores González Rodolfo Antonio, D.U. N° 11.215.302, y a Méndez Lucia Argentina, D.U. N° 12.837.163, con destino a emprendimiento productivo;  
Que mencionados, a través de nota solicitan la venta del terreno otorgado por Ordenanza;  
Que a foja 37 obrante en expediente, según informe de inspección los señores, Gonzales y Méndez han cumplido en tiempo y forma con el proyecto que motivó el otorgamiento de un comodato;  
Que es criterio de este Concejo ceder en uso fracciones de tierra disponible, a personas que demuestren verdadero interés y necesidad en utilizarla al destino encomendado;  
Que los solicitantes reúnen las condiciones establecidas en la Ordenanza 1314/08;  
Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por el artículo 15°, 101 y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Adjudicar en venta a los señores LUCIA ARGENTINA MENDEZ, D.U. N° 12.837.163 y RODOLFO ANTONIO GONZALEZ, D.U. N° 11.215.302, una fracción de tierra en el ejido municipal de Andacollo, ubicada en la zona de Huaraco, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 1314/08.

**ARTÍCULO 2°:** El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la zona de Huaraco, dentro del ejido de nuestra localidad, identificado como lote C1, sujeto a mensura, con una superficie aproximada de mil ciento setenta y seis con cuarenta y ocho metros cuadrados (1176,48 m2) según croquis, el cual como ANEXO, forma parte de la presente norma, teniendo como destino un emprendimiento productivo de árboles frutales, criadero de gallinas y huerta familiar.

**ARTICULO 3°:** Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 988.-

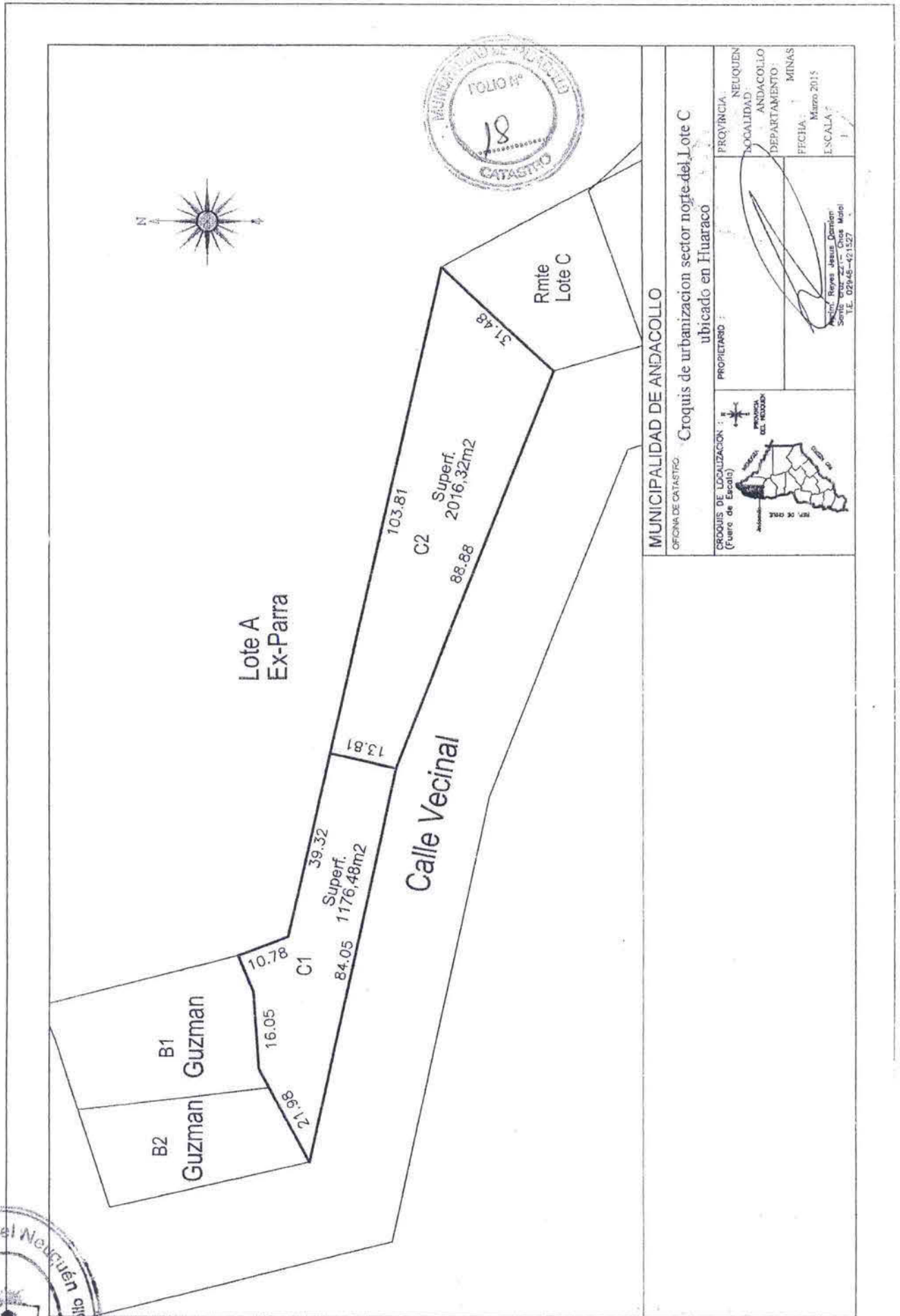
  
Anahi Jimena Gutierrez  
Secretaria Parlamentaria  
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



  
Guillermo Godoy  
Vicepresidente  
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



**- ORDENANZA N° 2445/17 -**  
**ANEXO**



<b>MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO</b>	
OFICINA DE CATASTRO:	Croquis de urbanización sector norte del Lote C ubicado en Huaraco
PROPIETARIO:	
CROQUIS DE LOCALIZACIÓN (Fuera de Escala):	<p>PROVINCIA DEL NEUQUÉN</p>
PROVINCIA:	NEUQUÉN
LOCALIDAD:	ANDACOLLO
DEPARTAMENTO:	MINAS
FECHA:	Marzo 2015
ESCALA:	1:1
<p>Ing. Reyes Jesus Damian Suñer, Cruz 271 - Chos Malo T.E. 02945-421527</p>	

